

Ref. 5797/22

SMQ/SRV/SCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

SANTIAGO,

4237 28.09.2022

**VISTOS:** La Referencia N° 5797/22 de D. Rodrigo Eugenio Castro Contreras, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Inversiones Casco S.p.A., R.U.T. N° 77.118.837-0, con domicilio legal en ~~avenida Portales~~ [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad mencionada, ubicada en avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 10297, locales 12, 20 y 21, interior centro comercial Los Pensamientos, comuna de La Granja; el acta de inspección N° 0674/22 de fecha 09/08/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N° 1149253 del 01/07/2022; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 01/07/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0674/22 de fecha 26/09/2022, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Meddica local N° 12**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 10297, locales 12, 20 y 21, interior centro comercial Los Pensamientos, comuna de La Granja, de propiedad de Inversiones Casco S.p.A., R.U.T. N° 77.118.837-0, representada por D. Rodrigo Eugenio Castro Contreras, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 09:00 a 19:00** horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Jorge Luis Córdova Aucapina, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
Subdepartamento Control y Vigilancia  
de Medicamentos y Cosméticos  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

  
**Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA**  
**DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS**  
**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 649/22

**DISTRIBUCIÓN:**

- Inversiones Casco S.p.A / rocastroc@gmail.com
- Sección Gestión documental